



## Información sobre las elecciones al consejo escolar 2024

Se va a proceder a una renovación parcial del Consejo Escolar, en la que elegiremos a **tres profesores, dos alumnos y un padre o madre y un representante del personal de administración y servicios**, que se unirán a los representantes electos que continúan hasta 2024 en el Consejo. También se solicitará al AMPA “Álvaro de Luna” y al Ayuntamiento de Portillo que designen los representantes que les corresponden.

Es conveniente que se presenten por cada uno de los tres estamentos un número de candidaturas superior a las plazas que se van a renovar con el fin de cubrir las vacantes que se puedan producir desde aquí hasta la próxima renovación parcial en el 2024. Los consejeros electos tienen un nombramiento por cuatro años o hasta que ellos o sus hijos abandonen el Centro.

### FASE PREVIA

Constitución de la junta electoral.....	18 de octubre a las 12:15 horas.
Publicación del censo electoral.....	18 de octubre.
Periodo de reclamaciones al censo.....	Hasta el 21 de octubre.
Resolución definitiva del censo electoral.....	22 de octubre.

### CANDIDATURAS

Plazo de presentación de candidaturas.....	Del 18 al 25 de octubre.
Publicación de las listas provisionales de candidatos...	28 de octubre.
Plazo de reclamación a las listas.....	Hasta el 29 de octubre.
Publicación de listas definitivas.....	4 de noviembre.

### ELECCIONES

Sorteo para determinar las mesas electorales.....	4 de noviembre a las 12:15 horas.
Plazo de de votación por correo.....	Del 11 al 15 de noviembre
Elecciones de los representantes del <b>alumnado</b> .....	20 de noviembre desde las 9:20 a las 13:30 en el Salón de actos.
Elecciones de los representantes del <b>profesorado</b> .....	21 de noviembre desde las 12:20 en Claustro extraord. en el Salón de actos.
Elecciones de los representantes de <b>padres y madres</b> ..	20 de noviembre de 18:00 a 20:00 en la Sala de Visitas.

### RESULTADO DE LAS ELECCIONES Y CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR

Proclamación de los candidatos electos y suplentes .....	22 de noviembre.
Sesión de constitución del Consejo Escolar.....	25 de noviembre a las 12:20.

## INFORMACIÓN SOBRE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO ESCOLAR

- El Consejo Escolar es el máximo órgano consultivo y de evaluación del gobierno del instituto.
- Su composición es: el director, la jefa de estudios, la secretaria (con voz, pero sin voto), siete profesores elegidos por el claustro, **tres representantes de las familias, cuatro representantes del alumnado**, un representante del personal de administración y servicios y un representante de Ayuntamiento de Portillo.
- Los alumnos podrán ser elegidos miembros del Consejo Escolar a partir del primer curso de ESO.
- El Consejo Escolar tiene competencias importantes sobre muy diversos aspectos de la vida del instituto:
  - Se evalúa:
    - El Proyecto Educativo, donde se recogen los valores, los objetivos y las prioridades de actuación, teniendo en cuenta las características del centro. En este Proyecto Educativo se concretan los currículos de Educación Secundaria y de Bachillerato, el Plan de Convivencia y el Reglamento de Régimen Interior.
    - La Programación General Anual, donde se recogen todas las actividades a desarrollar dentro y fuera del recinto escolar durante el curso.
    - El Proyecto de Gestión Económica, donde se promueve la conservación y renovación de las instalaciones y de los equipos. Aprueba el presupuesto, donde se detallan las partidas destinadas a cubrir los gastos de funcionamiento y las inversiones en equipamiento y en la renovación de las instalaciones.
    - La Memoria de Fin de Curso, donde se resumen todas las actividades realizadas, los resultados académicos, las diferentes evaluaciones, etc.
  - Se analiza y valora el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas.
  - Se proponen medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia, la igualdad entre hombres y mujeres y la solución pacífica de conflictos. Participa en la resolución de los casos disciplinarios graves.
  - Se fijan las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con Ayuntamientos, con otros centros, entidades y organismos.
  - Se elaboran propuestas e informes para la mejora del funcionamiento del centro.
  - Se participa en la selección del director y se conocen las candidaturas y los proyectos presentados.
- El **Consejo Escolar** se reúne en pleno al menos una vez cada trimestre. Dentro del Consejo Escolar existen las siguientes comisiones:
  - **Comisión de Convivencia**, encargada de velar por el mantenimiento de un buen clima de convivencia. Dentro de la Comisión de Convivencia se constituye la **Comisión de Disciplina**, que es la encargada de resolver los casos más conflictivos. Estos casos, que se dan bien por la acumulación de amonestaciones o por la gravedad de los hechos sucedidos requieren la intervención de esta comisión en aplicación de lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior y en el Decreto de Derechos y Deberes del alumnado.
  - **Comisión Permanente**, encargada de analizar y aprobar aquellas actividades complementarias y extraescolares que por diferentes motivos no fueron incluidas en la Programación General Anual y resolver aquellos asuntos que por su urgencia no puedan esperar a una convocatoria ordinaria del Consejo.